



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0914-2022-UNAP**

Iquitos, 28 de octubre de 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, el 28 de octubre de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Educativo y Social Markayachay, representado por su director ejecutivo don Kil José Trejo Lugo, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representado por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, tiene como finalidad establecer una estrecha cooperación académica, científica y cultural entre ambas instituciones, permitiendo la ejecución de acciones conjuntas para alcanzar una mejor realización institucional y aunar esfuerzos en la realización de acciones que conlleven al fortalecimiento del desarrollo de las capacidades de los docentes y estudiantes de pregrado y postgrado, los mismos que se viabilizarán por medio de labores conjuntas coordinadas, dentro del contexto de las regulaciones establecidas en cada una de ellas;

Que, la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 154-2021-CU-UNAP, de 26 de octubre de 2021, que otorga, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2021, al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario la facultad de suscribir convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

De conformidad con el literal i) del artículo 114° del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Educativo y Social Markayachay y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar que el presente Convenio Académico de Cooperación Interinstitucional, que consta de once (11) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL



**UNAP**



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL MARKAYACHAY

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Institucional que celebran, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC. N° 20180260316, que en adelante se denominará **UNAP**, representada por su **Rector, Dr. Rodil Tello Espinoza**, identificado con DNI N° 06444169, designado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP, con domicilio en la calle San Marcos N° 185, distrito San Juan Bautista, provincia de Maynas, región Loreto y; de la otra parte el **Instituto de Desarrollo Educativo y Social MARKAYACHAY**, con RUC N° 20489274834, que en adelante se denomina **IDES MARKAYACHAY**, representada por su **Director Ejecutivo, el Dr. Kil José Trejo Lugo**, identificada con D.N.I. N° 22485698, con domicilio en el Jr. Atahualpa N° 235, Distrito de Amarilis y con oficina de enlace en el Jr. Puno N° 248, distrito de Lima Cercado, provincia de Lima, región Lima, los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LA PARTES

La **UNAP**, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, integrado por docentes, estudiantes y graduados, cuya Misión, es brindar formación profesional humanística, científica y tecnológica a los estudiantes universitarios con enfoque intercultural, respeto a la biodiversidad amazónica y responsabilidad social en el marco del desarrollo sostenible. Sus funciones están establecidas en la Ley N° 30220, cumplimiento de las condiciones básicas de calidad ha obtenido el licenciamiento institucional según Resolución N° 012-2019-SUNEDU.

**IDES MARKAYACHAY**, es una Asociación civil sin fines de lucro, creada el 14 de febrero del 2002, inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Oficina Registral de Huánuco, Perú, con partida electrónica N° 11005590 e inscrita en los Registros de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, Receptoras de Cooperación Técnica Internacional –ONGD – PERÚ, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI- del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2014; tiene entre sus objetivos y fines el de buscar el mejoramiento de la calidad de la educación, la salud y la nutrición que sirva como base para el desarrollo sustentable de los pueblos del Perú.



**UNAP**



## **CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- 2.1 La constitución Política del Perú
- 2.2 Ley General de Educación N° 28044
- 2.3 Ley Universitaria N° 30220
- 2.4 Estatuto y Reglamento de la UNAP
- 2.5 Estatuto y Reglamento de IDES MARKAYACHAY Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias.
- 2.6 Decreto Supremo N° 015-92-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias.
- 2.7 Decreto Supremo N° 050-2012-RE, que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional
- 2.8 Código Civil

## **CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD**

La finalidad del presente Convenio Marco, es establecer una estrecha cooperación académica, científica y cultural entre ambas Instituciones, permitiendo la ejecución de acciones conjuntas para alcanzar una mejor realización institucional y aunar esfuerzos en la realización de acciones que conlleven al fortalecimiento del desarrollo de las capacidades de los docentes y estudiantes de pregrado y postgrado, los mismos que se viabilizarán por medio de labores conjuntas coordinadas, dentro del contexto de las regulaciones establecidas en cada una de ellas.

## **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO Y ACTIVIDADES**

Para el cumplimiento del presente Convenio Marco, las partes se comprometen a:

- 4.1 Identificar, formular y ejecutar proyectos de investigación y desarrollo en forma conjunta, para lo cual el **IDES MARKAYACHAY** participará con docentes nacionales y extranjeros.
- 4.2 Realizar actividades académicas y de extensión universitaria, así como cursos, seminarios, programas de postgrado (maestrías y doctorado) y además otros programas de formación mediante la modalidad virtual.
- 4.3 Promover y establecer el intercambio y capacitación de docentes, estudiantes e investigadores de pregrado patrocinada por el **IDES MARKAYACHAY** para la realización de pasantías, actividades culturales y deportivas, etc. A otras universidades del país y el extranjero, con el cual tenga lazos de cooperación.
- 4.4 Promover la organización y realización conjunta de congresos, simposios, coloquios y reuniones de trabajo en áreas o temas de interés común para ambas instituciones.



**UNAP**



4.5 Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación entre equipos constituidos o investigadores individuales de ambas partes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Dentro de los alcances del presente Convenio Marco, las partes quedan autorizadas de suscribir Convenios Específicos, orientadas o elaborar y aprobar la ejecución de proyectos de interés común, elaborar y gestionar financiamiento de proyectos que permiten concretar el cumplimiento de los fines del presente convenio. Los convenios Específicos, deberán precisar la descripción y objetivos de los proyectos, programas o actividades concretas a desarrollarse y, los coordinadores responsables de su ejecución: así como, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las Partes; así como, todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

#### **CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO**

Ambas instituciones, buscarán en forma conjunta las fuentes de financiamiento con organismos patrocinadores que apoyen el financiamiento parcial o total de cada proyecto.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINADORES RESPONSABLES**

Para el cumplimiento del presente Convenio Marco, su coordinación y ejecución, supervisión y evaluación del mismo, activista a desarrollar, las partes designan a sus Coordinadores responsables, a los profesionales:

Por la UNAP : Dr. Rodil Tello Espinoza

Por el IDES MARKAYACHAY : Dr. Kil José Trejo Lugo

#### **CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad que derive de los trabajos realizados con motivos de este Convenio Marco, corresponderá a quienes hayan intervenido en la ejecución del trabajo, otorgándoseles el reconocimiento correspondiente.

#### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**

9.1 El presente Convenio Marco, tendrá una vigencia de cinco (05) años, a partir de la fecha de suscripción.



**UNAP**



9.2 Podrá modificarse mediante adendas, previa evaluación y acuerdo de las Partes, antes del término de suscripción.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN**

- 10.1 Será causal de resolución del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades y/o voluntad de una de las partes, comunicado a través de una Carta Notarial con treinta (30) días de anticipación.
- 10.2 La resolución no afectará, la conclusión de las diversas actividades académicas y/o proyectos que se encuentren en proceso de ejecución.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivos de la interpretación, ejecución y/o aplicación del presente convenio, serán directamente resueltos por las partes, en un plazo de quince (15) días calendario, mediante trato directo y buena fe o a través de proceso de conciliación.

En señal de conformidad con el presente Convenio Marco, los representantes legales de Las Partes, firman en tres (03) ejemplares, lo suscriben a los 28 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



Dr. Rodil Tello Espinoza  
Rector  
Universidad Nacional  
de la Amazonía Peruana



Dr. Kil José Trejo Lugo  
Director Ejecutivo  
IDES MARKAYACHAY